

Los Silos, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Macarena Fuentes Socas.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

### ANUNCIO

**5359**

**153316**

El Pleno de la Corporación en fecha 16 de septiembre de 2021, aprobó las siguientes Bases, lo que se publica a los efectos oportunos:

**“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2021-2022.**

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma convoca Ayudas Económicas para el desplazamiento de estudiantes durante el curso 2021-22, con el objeto de establecer medidas orientadas a la compensación de desequilibrios existentes, contribuyendo a su vez al acceso y continuidad en cuanto a estudios superiores se refiere para aquellos/as estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

#### OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Las presentes bases tienen por objeto convocar ayudas económicas a los/as alumnos/as que realicen, durante el curso académico 2021-22, cualquiera de las enseñanzas siguientes:

- a) Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.
- b) Ciclos Superiores de Formación Profesional.

#### BENEFICIARIOS/AS:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Santa Cruz de La Palma con seis meses de antelación a la fecha de publicación de estas Bases y seguir empadronado en el momento de la concesión de la ayuda solicitada.
- b) Estar matriculado/a durante el curso 2021-22 en alguna universidad pública o centro educativo público situado fuera de la isla de La Palma.
- c) Cursar las enseñanzas objeto de la presente convocatoria.
- d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo nivel o superior al correspondiente a los estudios para los que se solicita ayuda.
- e) Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

#### REQUISITOS ECONÓMICOS:

No sobrepasar los 10.000 euros de renta “per cápita” anual dentro de la unidad familiar. La determinación de la renta familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro del período impositivo. En el caso de actividades económicas en estimación objetiva se tomará el rendimiento neto previo/minorado

por incentivos al empleo y la inversión. Para actividades en régimen de estimación directa, se computarán los ingresos íntegros. Para los miembros de las unidades familiares que no estén obligados/as a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el punto anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.

#### REQUISITOS ACADÉMICOS:

Haber formalizado 1ª y/o 2ª matrícula para el curso 2020-2021 en un porcentaje superior al 60% del total de asignaturas que figuran en el documento expedido por la Universidad o Centro Educativo.

#### PROCEDIMIENTO.

#### FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las instancias formalizadas para realizar la solicitud (Anexo I) se podrán recoger en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas. Asimismo, se podrán consultar y descargar en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es)

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas por el/la solicitante o, en su caso, por la persona acreditada a tal efecto, y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.
- c) Certificado de notas expedido por la Universidad o Centro Educativo en el que el/la solicitante se encuentre matriculado, comprensivo de los estudios realizados hasta el momento.
- d) Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.
- e) En el caso de solicitantes que optan a la ayuda por primera vez, o bien desean cambiar la cuenta bancaria en la que ha de abonarse la ayuda: Modelo de datos de terceros según formulario adjunto debidamente cumplimentado
- f) Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2020 de cada uno/a de los miembros de la unidad familiar, o mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado/a presentar declaración o no percibir rentas.

En todo caso los/as solicitantes podrán presentar autorización para la obtención de datos fiscales por parte de la Administración, cumplimentando el modelo adjunto y acompañando el mismo de fotocopia de DNI de todos/as los miembros de la unidad familiar, quienes deben firmar dicha autorización.

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

El Plazo de presentación de la solicitud será de 1 MES a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de la Casa Consistorial, en el plazo establecido, e irán dirigidas a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, o se remitirán por el resto de medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, a través del registro electrónico habilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y en su caso, a través del catálogo de procedimientos electrónicos que figuren con carácter opcional en la sede electrónica del mismo.

#### EVALUACIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación, se requerirá a aquellos/as estudiantes cuya solicitud no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada contuviera errores o fuera insuficiente, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tras la exclusión de aquellos/as que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta del informe emitido por técnico municipal, previa certificación, expedida de oficio por la Tesorería, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Entidad Local

#### RESOLUCIÓN:

Corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, la resolución de las solicitudes en el plazo de TRES MESES a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, notificándose al interesado/a en el lugar indicado por este/a y publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal [www.santacruzdelapalma.es](http://www.santacruzdelapalma.es) por el plazo de UN MES. En el caso que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio que con posterioridad sea resuelta de forma expresa. Se autoriza a su vez al Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el mejor desarrollo de las presentes bases.

#### FORMA DE PAGO:

Transcurrido el plazo de exposición al público se procederá al abono de la ayuda en un solo pago y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante y en los que debe figurar el código cuenta cliente en el que se abonará el importe de la Ayuda. En caso que el/la beneficiario/a de la Ayuda no se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda concedida.

#### OBLIGACIONES DE EL/LA SOLICITANTE:

Los/las beneficiarios/as de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida. Si en el plazo de 15 días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, el/la solicitante no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b) Utilizar la Ayuda para el destino concreto para el que ha sido concedida.
- c) Justificar el empleo de la misma en el plazo de un año a contar a partir del día siguiente a la fecha del abono de la ayuda, mediante la presentación de la correspondiente certificación académica.
- d) Facilitar la información requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

#### INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la concesión de la modalidad de Ampliación de Estudios.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESPLAZAMIENTO CURSO ACADÉMICO 2021/2022

**1.- DATOS PERSONALES:**

NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOMICILIO FAMILIAR**

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DOMICILIO DURANTE EL CURSO**

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DATOS DE CONTACTO**

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**2.- DATOS ACADÉMICOS:**

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA	UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

AÑO EN QUE COMIENZA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA	<input type="text"/>
--	----------------------

**3.- DATOS BANCARIOS**

IBAN	ES	<input type="text"/>
------	----	----------------------

**SOLICITA:** Que, habiéndose abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para desplazamiento y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, le sea concedida una AYUDA PARA DESPLAZAMIENTO POR REALIZAR ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.
- c) Certificado de notas expedido por la Universidad o Centro Educativo en el que el/la solicitante se encuentre matriculado, comprensivo de los estudios realizados hasta el momento.
- d) Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.
- e) En el caso de solicitantes que optan a la ayuda por primera vez, o bien desean cambiar la cuenta bancaria en la que ha de abonarse la ayuda: Modelo de datos de terceros según formulario adjunto debidamente cumplimentado
- f) Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2020 de cada uno/a de los miembros de la unidad familiar, o mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado/a a presentar declaración o no percibir rentas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado

El/La solicitante/Representante\*

\*En caso de presentación por parte de un/a representante, se acompañará la correspondiente autorización.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA"**

En Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan José Cabrera Guelmes.

## ANUNCIO

5360

153321

El Pleno de la Corporación en fecha 16 de septiembre de 2021, aprobó las siguientes Bases, lo que se publica a los efectos oportunos:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO 2021-2022.

Con el fin de ayudar a la formación de aquellos ciudadanos/as de Santa Cruz de La Palma, con Titulación Universitaria, que quieran cursar estudios de ampliación, movilidad especialización, y que por razones económicas no puedan acceder a éstos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ha acordado dentro de su objetivo de contribuir al desarrollo cultural y social de nuestra comunidad, convocar la presente ayuda individual de estudios.

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2020/2021

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de becas a posgraduados, empadronados/as en Santa Cruz de La Palma, que hayan cursados estudios universitarios en facultades o centros de enseñanza superior, para la realización de estudios de investigación, doctorados o master universitarios, a cursar en centros españoles o en el extranjero, así como estudios de movilidad a cursar en la Unión Europea.

#### BENEFICIARIOS/AS:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado/a en el municipio de Santa Cruz de La Palma con seis meses de antelación a la fecha de publicación de estas Bases y seguir empadronado en el momento de la concesión de la ayuda solicitada.
2. No haber recibido beca o ayuda del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el mismo fin en dos cursos consecutivos.
3. Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

#### REQUISITOS ECONÓMICOS:

No sobrepasar los 10.000,00 euros de renta “per cápita” anual dentro de la unidad familiar. La determinación de la renta familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro del período impositivo. En el caso de actividades económicas en estimación objetiva se tomará el rendimiento neto previo/minorado por incentivos al empleo y la inversión. Para actividades en régimen de estimación directa, se computarán los ingresos íntegros. Para los miembros de las unidades familiares que no estén obligados/as a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el punto anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.